

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO EN LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO (EMS)

(Presentada por la UE)

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar una implementación y ejecución adecuadas de las normas en vigor para asegurar una buena ordenación de los stocks gestionados por ICCAT;

OBSERVANDO que las consideraciones ecosistémicas requieren a los Estados que cooperen con el fin de mejorar la gobernanza regional y global de los océanos;

RECONOCIENDO que el desarrollo tecnológico, en particular los Sistemas de seguimiento electrónico, pueden utilizarse para mejorar el control y constituyen un medio importante para que las autoridades garanticen la ejecución de las normas aplicables;

CONSIDERANDO que dichos desarrollos están avanzando considerablemente cada año y que deberían explorarse herramientas relacionadas de forma regular para mejorar la ordenación de las pesquerías por parte de ICCAT;

RECONOCIENDO la posible ventaja en términos de rentabilidad de incorporar los sistemas de seguimiento electrónico en los buques pesqueros comerciales;

DETERMINADA a mejorar la precisión de los datos recopilados y a explorar la incorporación del análisis en directo frente al análisis posterior;

REITERANDO que podrían ser necesarias medidas adicionales sobre control y trazabilidad para reforzar los esfuerzos realizados en años pasados para la recuperación de los stocks de peces en la zona del Convenio de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. El objetivo del Grupo de trabajo es explorar el uso de sistemas de seguimiento electrónico (EMS) a bordo de los buques pesqueros con el fin de mejorar el control de las pesquerías gestionadas por ICCAT, teniendo en cuenta a la vez las especificidades de cada pesquería. El Grupo de trabajo se centrará en el uso de nuevas tecnologías (por ejemplo, CCTV a bordo de los buques y el uso de inteligencia artificial) para mejorar el control y la ejecución de las normas de ICCAT.
2. El GT sobre EMS realizará las siguientes tareas:
 - a. Reunir y evaluar los informes, documentos y otras fuentes de información más relevantes relacionadas con experiencias en el uso e implementación de EMS.
 - b. Identificar posibles mejoras, mediante avances en la tecnología de los EMS, para mejorar la controlabilidad de las medidas de ICCAT para impedir un registro impreciso de la captura y la precisión de la pesca IUU, así como para mejorar la fiabilidad de los datos recopilados.
 - c. Identificar desafíos y limitaciones relacionados con el uso de EMS.
 - d. Identificar el tipo de actividad sobre el que el sistema debe recopilar información.

- e. Proponer y evaluar proyectos piloto sobre el uso de EMS en las pesquerías de ICCAT, evaluar y aprender de proyectos piloto sobre el uso de EMS realizados fuera de la competencia de este Grupo de trabajo, lo que incluye en pesquerías que no son de ICCAT (por ejemplo, otras OROP, CPC, etc.).
 - f. Teniendo en cuenta las especificidades de las diferentes pesquerías de ICCAT, la madurez de la tecnología disponible y el nivel de progresos de los proyectos piloto pertinentes, establecer normas mínimas e identificar las especificaciones necesarias para la implementación de la tecnología EMS y, en particular:
 - i. los requisitos técnicos, como número mínimo de cámaras y su resolución, el número y tipo de sensores, el hardware, el GPS, etc. y su posición e instalación a bordo de los buques pesqueros de acuerdo con un Plan de seguimiento de los buques (VMP);
 - ii. las especificaciones de gestión de datos como los estándares de datos, los protocolos de transmisión de datos, la confidencialidad y protección de los datos, el almacenamiento de los datos y el periodo de almacenamiento, recuperación e intercambio de datos;
 - iii. criterios sobre la propiedad y mantenimiento del sistema;
 - iv. requisitos en cuanto al software para analizar los datos y las grabaciones de vídeo recopilados, lo que incluye capacidades en términos de la función de diagnóstico del sistema y la capacidad para crear y transmitir avisos y alertas;
 - v. autoridades u organismos encargados del análisis de los datos, protocolos para el análisis de los datos, software de análisis o posible uso de inteligencia artificial;
 - vi. cuando sea necesario, protocolos para la manipulación de la captura con el fin de asegurar un control eficaz por parte de los sistemas EMS;
 - vii. papeles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la aprobación del sistema y su implementación (por ejemplo, operadores/capitanes, proveedores, autoridades, Secretaría de ICCAT u organismos subsidiarios).
 - g. Además de tener en cuenta los medios de control ya en vigor, recomendar estrategias de implementación y prioridades para las diferentes pesquerías de ICCAT y recomendar plazos de implementación.
3. El GT sobre EMS se reunirá por primera vez en los tres meses posteriores a la entrada en vigor de esta Recomendación.
 4. El GT sobre EMS designará un presidente y recibirá apoyo de la Secretaría de ICCAT.
 5. El GT sobre EMS desarrollará un plan de trabajo en 2022 que cubra al menos el periodo 2022-2024. El GT sobre EMS presentará al GTP un informe anual de sus progresos 30 días naturales antes de la reunión anual.